



VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0761
RADICADO N° 2018-00342-00

1.- Se incorpora al expediente la documentación allegada por el señor Felipe Montoya Coronel, quien actúa como Mediador Empresarial, designado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio del Aburra Sur, en relación con el inicio del Procedimiento de Recuperación Empresarial de la sociedad INVERSIONES LAWIRO S.A.S. (anexo 33 exp. digital).

2.- Si bien ya éste Despacho se manifestó al respecto, ordenándose mediante auto del 21 de marzo de 2023 la suspensión del proceso (anexo 32 exp. digital), el mismo se aclara en el sentido de indicar que dicha suspensión es hasta tanto se verifique con el señor FELIPE MONTOYA CORONEL, como mediador empresarial designado por la Cámara de Comercio del Aburra Sur, informe el cumplimiento o no de la negociación de acreencias, que no con la entidad Corporativos, como erróneamente se había indicado en el mencionado auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 12 fijado en la página web de la Rama Judicial el 12 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169df1abcd40dab01f2c3e02709fec3863cc4839ee959cf0a7ee1b20d8033ea**

Documento generado en 11/04/2023 01:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>